



01469-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 323 -2010-ANA

Lima, 02 JUN. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº S/N tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua, e ingresado con Hoja de Envío Nº 56357, organizado por Sabina María Huaca Condori Vda. De Romero, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 10-2005-ATDR.M/DRA.MOQ de fecha 21 de enero de 2005, la Sucesión Lucas Romero Mamani, es titular de una licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio denominado "Alto del Molino", con Código Catastral Nº 00070, bajo riego de 0.2566 ha con un volumen máximo de agua otorgado en el bloque de hasta 3,350.4262 m³, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua;

Que, el artículo 660º del Código Civil señala que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores;

Que, cuando se dictó la precitada Resolución Administrativa, ya había fallecido el esposo de la recurrente, razón por la que, el Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - PROFODUA, otorgó la licencia a favor de la Sucesión Lucas Romero Mamani; estado sucesorio que a la fecha no ha variado, en vista que la recurrente no ha presentado la resolución que la declare a ella como heredera única y universal de los bienes de su cónyuge, no resultando procedente extinguir la licencia de la sucesión para otorgar nueva licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Sabina María Huaca Condori Vda. De Romero;

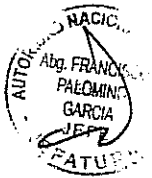
Que, el expediente administrativo cuenta con opinión de la Comisión de Regantes Yacango de la Junta de Usuario Torata e Informe Nº 89-2007-ATDR.MOQ/PGO-BFNV, de la ex-Administración Técnica de Riego Moquegua y el Informe Nº 0137-2007-IRH/UTR/LAT de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, recomiendan que se otorgue la licencia de uso de agua superficial a favor de la recurrente;

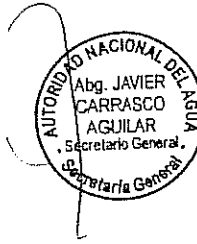
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente la solicitud presentada por Sabina María Huaca Condori Vda. De Romero sobre licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio denominado "Alto del Molino", con Código Catastral Nº 00070, correspondiente al Bloque de Riego Yacango con Código PMOQ-500201-B05, de





la Comisión de Regantes Yacango de la Junta de Usuarios Torata, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto y departamento y región Moquegua, y que fuera otorgado a favor de la Sucesión Lucas Romero Mamani mediante Resolución Administrativa N° 10-2005-ATDR.M/DRA.MOQ.

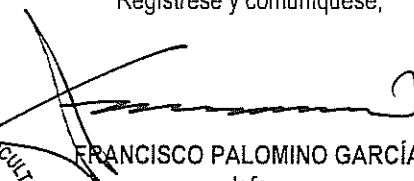
ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua, su notificación a Sabina María Huaca Condori Vda. De Romero, a la Comisión de Regantes de Yacango y a la Junta de Usuarios Torata.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua